

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**6665** GRANADA

Edicto

EL JUZGADO DE LO MERCANTIL DE GRANADA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY CONCURSAL (LC),

Anuncia:

1.º-Que en el procedimiento número 861/2012, con NIG 1808742M20120000896, por auto de fecha 25 de abril de 2012, se declaró en concurso a Manuel Portal, S.L., con CIF B-18356469 y domicilio en C/ San Ramón, n.º 7, 18194 Churriana de la Vega (Granada).

2.º-Por auto de fecha 4 de febrero de 2021, se ha acordado:

Acuerdo la conclusión del presente procedimiento concursal de la entidad Manuel Portal, S.L. Asimismo, acuerdo aprobar la rendición final de cuentas presentada por la administración concursal.

De conformidad a ello:

Primero: Procédase a la publicación de la presente resolución en el BOE, en el Registro Mercantil y en el Registro Público Concursal.

Segundo: Procédase a la cancelación de las anotaciones de declaración de concurso existentes, librando a tal efecto los mandamientos oportunos.

Tercero: Llévase testimonio de la presente resolución a todas las secciones del concurso.

Cuarto: Requierase a la administración concursal para que presente su credencial en el Juzgado, cesando en tal momento de su cargo.

Quinto: Se acuerda la extinción de Manuel Portal, S.L. Líbrese mandamiento al Registro Mercantil conteniendo testimonio de la presente resolución al objeto de la inscripción de la cancelación de la sociedad Manuel Portal, S.L.

Contra la presente resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Granada, 9 de febrero de 2021.- Letrada de la Administración de Justicia, Alicia Pilar Raya García.

ID: A210007630-1